



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Inspecciones Sanitarias (quejas ciudadanas)	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Dirección de Bienestar Social calle del sabino con dolores #51 barrio de rancho nuevo CP 62730 , Teléfono: 7353942309 Correo Eléctrico: bienestar.social@yautepéc.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Dirección de Bienestar Social Directora de Bienestar Social	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única oficina	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		El ciudadano o en su caso el auxiliar municipal de la colonia correspondiente.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Por escrito	
Horario de Atención al público.		8:00- 14:30 hrs días hábiles	
Plazo oficial máximo de resolución		3 días	
Vigencia.		Todo el año	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Oficio de petición anexando todas las evidencia que tenga del problema (domicilio completo y nombre completo de la persona que está afectando a la ciudadanía)	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
GRATUITO		N/A	
Observaciones Adicionales:			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Se realiza la inspección ocular y se hace convenio con las personas involucradas en el problema para lograr una conciliación del problema cuando va de por medio la salud de la ciudadanía</p>			
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO ART 120 FRACC I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, Y ART 121 FRACC I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X DE LA LEY DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ART 1, FRACC. II, III, VIII, XXI, XXII. ART 4, ART 12, ART 13, ART 19, ART 20 FRACC IV, ART 21, ART 25 FRACC I, II, III, IV Y V, ART 37, ART 41, ART 92, ART 92, ART 95, ART 108 Y ART 164 DE LA LEY DE SALUD MUNICIPAL Y ART 36, ART 54 SECC III, ART 29 Y ART 39 SECC II DE LA LEY DE INGRESOS.</p>			
<p>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. En las oficinas de la Contraloría municipal ubicada en calle no reelección no. 61 barrio de san juan Yautepéc, Morelos C.P. 62730, Teléfono 735 394-78-06 Correo Electrónico contraloria.municipal@yautepéc.gob.mx horario de Oficina de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs</p>			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Yautepéc, 2022-2024